



CARÁTULA

Convenio de Terminación Anticipada del Contrato de Arrendamiento de fecha 1 de enero del 2023, celebrado con **FUNDACIÓN PROFESORA SIMONA BARBA GARCÍA, A.C.**

Tipo de instrumento:	Convenio de Terminación Anticipada		
Área solicitante:	Facultad de Contaduría y Administración		
Nombre, denominación o razón social:	Fundación Profesora Simona Barba García, A.C.		
Tipo de persona con quien se contrata:	Moral <input checked="" type="checkbox"/>	Física <input type="checkbox"/>	Sector al que pertenece: Privado <input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Social <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Especifique: n/a
Representante legal:	Nombre José Ignacio Duarte Murillo		Puesto Director General

Objeto:
El presente convenio tiene por objeto la terminación anticipada de "EL CONTRATO" de fecha 1 de enero del 2023, con fundamento en el acuerdo entre los titulares de la dirección de las facultades de Contaduría y Administración y Ciencias Políticas y Sociales para que la extensión de la Facultad de Contaduría y Administración en Ciudad Juárez sean reubicadas a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; así como en la notificación enviada a "LA FUNDACIÓN" mediante oficio 934/2023 de fecha 15 de agosto del 2023, signado por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Contaduría y Administración de "LA UNIVERSIDAD", debidamente descrito en los antecedentes de este convenio.

Fecha de firma:	1 de septiembre de 2023		
Vigencia:	Inicio 1/septiembre/2023	Fin Indefinida <input type="checkbox"/>	No aplica <input checked="" type="checkbox"/> Hasta total cumplimiento de obligaciones <input type="checkbox"/>

Responsable de la operación y seguimiento:
Secretaría Administrativa de Facultad de Contaduría y Administración

No. interno de control:	Alcance 058/2023
Fecha de archivo:	
Carpeta:	

Elaboró: AFP





CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 1º DE ENERO DEL 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA UNIVERSIDAD”**, Y POR LA OTRA PARTE, **FUNDACIÓN PROFESORA SIMONA BARBA GARCÍA, A.C.**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL, **C. JOSÉ IGNACIO DUARTE MURILLO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA FUNDACIÓN”**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 1º de enero del 2023, las partes celebraron un Contrato de Arrendamiento, en lo sucesivo **“EL CONTRATO”**, con el objeto de que **“LA FUNDACIÓN”** otorgara en arrendamiento a **“LA UNIVERSIDAD”** una oficina ubicada en la planta alta del bien inmueble ubicado en Avenida Valle de Juárez, número 7920, colonia Frontera Nueva, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con superficie operativa de 25 metros cuadrados, misma que cuenta con un sanitario funcional y equipo de aire acondicionado

SEGUNDO.- En la Cláusula Cuarta de **“EL CONTRATO”** se estableció que la vigencia del mismo comenzaría a partir del 1 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, acordando que cualquiera de las partes podría darlo por terminado avisando a la otra parte con 15 días naturales de anticipación, para lo que se celebraría el respectivo Convenio de Terminación Anticipada en el que se determinasen las obligaciones pendientes que deberán cumplirse.

TERCERO.- Mediante 934/2023 de fecha 15 de agosto del 2023, signado por la Secretaria Administrativa de la Facultad de Contaduría y Administración de **“LA UNIVERSIDAD”**, se notificó a **“LA FUNDACIÓN”** la terminación anticipada de **“EL CONTRATO”** debido a que la Extensión Juárez de la Facultad de Contaduría y Administración será reubicada a las instalaciones de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales a partir del 1º de septiembre del 2023.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN LAS “PARTES”:

II.1 Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y omiten en obvio de repeticiones realizar las declaraciones ya que obran en **“EL CONTRATO”**.

II.2 Que ratifican como sus domicilios para todos los efectos legales los señalados en **“EL CONTRATO”**.



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURÍDICOS

Elaboró:
AFP

Revisó: 3

Validó: X

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan terminar de manera anticipada **"EL CONTRATO"**, al haberse extinguido las condiciones que dieron origen a su celebración; sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto la terminación anticipada de **"EL CONTRATO"** de fecha 1 de enero del 2023, con fundamento en el acuerdo entre los titulares de la dirección de las facultades de Contaduría y Administración y Ciencias Políticas y Sociales para que la extensión de la Facultad de Contaduría y Administración en Ciudad Juárez sean reubicadas a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; así como en la notificación enviada a **"LA FUNDACIÓN"** mediante oficio 934/2023 de fecha 15 de agosto del 2023, signado por la Secretaria Administrativa de la Facultad de Contaduría y Administración de **"LA UNIVERSIDAD"**, debidamente descrito en los antecedentes de este convenio.

SEGUNDA.- Las partes convienen que la terminación de **"EL CONTRATO"** surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma, es decir el día 1º de septiembre del 2023.

TERCERA.- Con la terminación anticipada de **"EL CONTRATO"** objeto de este instrumento, las partes dan por concluidos sus derechos y obligaciones derivados del mismo, y manifiestan que a partir de la fecha aludida en la Cláusula que antecede, no existe ningún compromiso económico o de cualquier índole de **"LA UNIVERSIDAD"** para con **"LA FUNDACIÓN"**, ni de esta para con la primera en cuanto al contrato de origen.

CUARTA.- Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente Convenio de Terminación Anticipada constante de tres hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a 1 de septiembre del 2023.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL

**POR LA FUNDACIÓN PROFESORA SIMONA
BARBA GARCÍA, A.C.**

C.P. JOSÉ IGNACIO DUARTE MURILLO
DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURÍDICOS

Elaboró:
AFP

Revisó: 3

Validó: X

TESTIGOS



DRA. CRISTINA CABRERA RAMOS
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y
ADMINISTRACIÓN



MTRA. VICTORIA HERRERA NIETO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 1º DE ENERO DEL 2023, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA Y LA FUNDACIÓN PROFESORA SIMONA BARBA GARCÍA, A.C., EN FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. **CONSTE.** -----





DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURÍDICOS

Elaboró:
AFP

Revisó:

Valió: